

MINISTERIO DE TRANSPORTES

Y COMUNICACIONES

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DESCENTRALIZADO

PROVIAS DESCENTRALIZADO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Contratación de Servicio de Especialista Técnico en Seguimiento y Monitoreo de obras de infraestructura vial, ejecutados por la Gerencia de Obras en el ámbito de la Unidad Zonal Ayacucho de Provias Descentralizado y por Transferencias de Partidas a Gobiernos Locales – Zona 02 (provincias de la Región Ayacucho sin considerar al VRAEM)**

*Dirección: Av. Mariscal Cáceres N° 1398*



## TERMINOS DE REFERENCIA

**“Contratación de Servicio de Especialista Técnico en Seguimiento y Monitoreo de obras de infraestructura vial, ejecutados por la gerencia de Obras en el ámbito de la Unidad Zonal Ayacucho de Provias Descentralizado y ejecutadas por transferencia de recursos a gobiernos locales – Zona 02”**

### 1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal de Ayacucho de Provias Descentralizado.

### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

“Contratación de Servicio de Especialista Técnico en Seguimiento y Monitoreo de obras de infraestructura vial, ejecutados por la gerencia de Obras en el ámbito de la Unidad Zonal Ayacucho de Provias Descentralizado y ejecutadas por transferencia de recursos a gobiernos locales – Zona 02 (provincias de la Región Ayacucho sin considerar al VRAEM)”

### 3. FINALIDAD PUBLICA

Con la contratación se busca contar con un/una Especialista en Seguimiento y Monitoreo de obras de infraestructura vial, ejecutados por la gerencia de Obras en el ámbito de la Unidad Zonal Ayacucho y sobre obras ejecutadas por Traslado de Partidas a Gobiernos Locales en la zona 02 (provincias de la Región Ayacucho sin considerar al VRAEM), en el marco de la normativa vigente, de esa manera contribuir con las metas y objetivos de la entidad.

### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

#### 4.1 Objetivo General

Contar con un/una especialista Técnico en Seguimiento y Monitoreo de las obras ejecutadas por la Gerencia de Obra en el ámbito de la Unidad Zonal Ayacucho de Provias Descentralizado y sobre obras ejecutadas por Traslado de Partidas a Gobiernos Locales en la zona 02 de la región Ayacucho (provincias de la Región Ayacucho sin considerar al VRAEM).

### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 5.1. Descripción detallada del servicio.

a) Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución física y financiera de obras de infraestructura vial, ejecutadas por la Gerencia de Obras en el ámbito de la oficina/unidad zonal Ayacucho ubicada en la zona 02: resto de provincias de la Región Ayacucho sin considerar al VRAEM, tramitando toda la información que requiera la gerencia de Obras para la toma de decisiones. Asimismo sistematizar, consolidar y actualizar la información del monitoreo y seguimiento a los proyectos de Inversión ejecutados bajo convenio de transferencia de recursos a los siguientes gobiernos locales: Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, Municipalidad Distrital de Quinua, Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, Municipalidad Distrital de Ocos, Municipalidad Distrital de Cayara, Municipalidad Distrital de Vinchos; a través del Sistema de Seguimiento de Proyectos del MTC (SSP-MTC). Por la naturaleza del servicio queda prohibida la participación del



mismo postor en más de una convocatoria que realice la Entidad por cualquier modalidad de contratación. Si se diera se procederá a declaración de NO APTO en los procesos que se encuentre la simultaneidad.

- b) Revisar y validar el cumplimiento de los términos de referencia sobre los servicios de construcción y supervisión contratadas por la Entidad gestionadas por la Gerencia de Obras.
- c) Coordinar con las oficinas/unidades zonales a fin que le brinden información para administrar la ejecución física y financiera de las obras de infraestructura vial que ejecuta la entidad con recursos ordinarios.
- d) Coordinar y participar en la entrega de terrenos y recepción de obras que se realicen en las obras ejecutadas por la Gerencia de Obras en el ámbito de la Unidad Zonal Ayacucho de Provias Descentralizado - en la zona 02: resto de provincias de la Región Ayacucho sin considerar al VRAEM.
- e) Informar a la Unidad Zonal y Administradores de Contratos el avance de las ejecuciones de las obras ejecutadas por la Gerencia de Obras en el ámbito de la Unidad Zonal Ayacucho de Provias Descentralizado - en la zona 02: resto de provincias de la Región Ayacucho sin considerar al VRAEM.
- f) Participar en las reuniones programadas por los servidores y/o funcionarios competentes de los siguientes gobiernos locales: Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, Municipalidad Distrital de Quinua, Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, Municipalidad Distrital de Ocros, Municipalidad Distrital de Cayara, Municipalidad Distrital de Vinchos y por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de la Sede Central.
- g) De ser necesario para el cumplimiento del objeto del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas en la Unidad Zonal de Ayacucho por necesidad.

## **5.2 Recursos a ser provistos por el proveedor**

El proveedor deberá contar con una PC o Laptop con acceso a internet para recabar información del aplicativo informático del MEF – Consulta amigable, Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del estado, así como acceder al Sistema de Seguimiento de Proyectos – SSP MTC.

## **5.3 Recursos y facilidades provistos por la Entidad.**

Provias Descentralizado facilitará la información y viáticos necesarios para la ejecución óptima del servicio.

## **6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL**

### **Perfil de Proveedor:**

- **Formación Académica:** Titulado y habilitado en Ingeniería Civil y/o de Transporte y/o Vial y/o Agrícola y/o Geológica y/o Geográfica.
- **Experiencia Laboral:**





Experiencia general mínima de un (01) años en el sector público o privado.

Experiencia específica mínima de seis (06) meses en el sector público o privado realizando actividades de asistencia en formulación y/o asistencia en elaboración de expedientes técnicos y/o asistencia en ejecución y/o asistencia de residente y/o asistencia de supervisión y/o asistencia de monitoreo y seguimiento a proyectos de inversión y/o actividades de infraestructura vial.

• **Capacitación y/o entrenamiento:**

Curso de Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública y/o Ejecución o Supervisión de Obras y/o Inversiones Públicas y/o Formulación de Proyectos.

Conocimiento de office nivel intermedio (declaración jurada).

• **Documentos de cumplimiento obligatorio:**

No tener impedimento para contratar con el Estado.

Tener RNP.

Tener RUC vigente.

SCTR o seguro particular contra accidentes.

**7. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)**

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el Ítem 5.1 y sus conclusiones.

**8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

Lugar: El servicio se ejecutará de manera presencial en las jurisdicciones asignadas según ítem a) del numeral 5.1. del presente documento, por lo que será necesario que el proveedor se encuentre físicamente en dichas localidades.

Plazo: El plazo del servicio será de hasta cincuentiseis (56) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

**9. ADELANTOS**

No corresponde

**10. SUBCONTRATACION**

No corresponde

**11. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO**

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.



- 1° Pago: 1/2 del monto total contratado, con la conformidad del 1° entregable, cuyo plazo de entrega vence a 30 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
- 2° Pago: 1/2 del monto total contratado, con la conformidad del 2° entregable, cuyo plazo de entrega vence a 56 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

## 12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Jefe o Coordinador la Unidad Zonal de Ayacucho, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

## 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

## 14. PENALIDADES APLICABLES


Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provías Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí

establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **16. NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

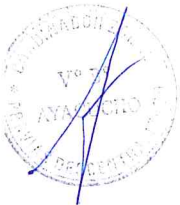
De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

#### **17. OTRAS CONSIDERACIONES**

##### **CONFIDENCIALIDAD**

EL POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.





En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

#### **PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

#### **18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21.

#### **19. ANEXOS**

A continuación, se presenta la estructura de pagos:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>U/M</b>	<b>Plazo Entrega</b>	<b>HONORARIO</b>	<b>TOTAL DE HONORARIOS</b>
01	Primer Entregable	Unidad	Hasta 30 d.c.	7,000.00	7,000.00
02	Segundo Entregable	Unidad	Hasta 56 d.c.	7,000.00	14,000.00
<b>TOTAL DE MONTO CONTRATADO, INCLUIDO IMPUESTOS</b>					<b>14,000.00</b>

